



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 272-2022-MDY-GM

Puerto Callao, 31 de agosto de 2022

VISTO:

El **Tramite Interno N° 05862-2022**, que contiene la Resolución de Gerencia N° 024-2022 de fecha 21 de enero del 2022, Resolución de Gerencia N° 099-2022 de fecha 21 de abril del 2022, Resolución de Gerencia N° 124-2022 de fecha 6 de mayo del 2022, Resolución de Gerencia N° 151-2022 de fecha 27 de mayo del 2022, Resolución de Gerencia N° 217-2022 de fecha 1 de agosto del 2022, Resolución de Gerencia N° 221-2022 de fecha 10 de agosto del 2022, Resolución de Gerencia N° 262-2022 de fecha 24 de agosto del 2022, el Informe N° 262-2022-MDY-GAF-3GLCP-PR de fecha 25 de agosto del 2022, el Informe N° 0144-2022-MDY-GAF, de fecha 25 de agosto del 2022, el Informe Legal N° 305-2022-MDY-GAJ, de fecha 26 de agosto del 2022, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 024-2022-MDY-GM de fecha 21 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 2022, el cual considera (14) procedimientos de selección; Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 099-2022-MDY-GM de fecha 21 de abril del 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 2022, el cual considera Incluir (15) Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada; Con Resolución de Gerencia N° 124-2022-MDY-GM de fecha 6 de mayo del 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 2022 el cual considera incluir (17) Procedimientos de Selección Adjudicación Simplificada; Con Resolución de Gerencia N° 151-2022-MDY-GM de fecha 27 de mayo del 2022, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 2022, el cual considera Incluir (19) Procedimientos de Selección Adjudicación Simplificada, Con Resolución de Gerencia N° 217-2022-MDY-GM de fecha 1 de agosto del 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 2022, el cual considera Incluir (20) Procedimientos de Selección Licitación Publica, Con Resolución de Gerencia N° 221-2022-MDY-GM de fecha 10 de agosto del 2022, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 2022, el cual considera Incluir (22) Procedimientos de Selección Adjudicación Simplificada; Con Resolución de Gerencia N° 262-2022-MDY-GM de fecha 24 de agosto del 2022, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 2022, el cual considera Incluir (24) Procedimientos de Selección Adjudicación Simplificada, según el Informe N° 262-2022-MDY-GAF-SGLCP-PR, de fecha 25 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación de la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, que contiene la inclusión de Un (01) procedimiento de selección, los cuales cuenta con expediente completo y se detalla a continuación:

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA

GERENCIA MUNICIPAL



ID DE PAC	DESCRIPCION DE BIEN/SERVICIO	INCLUSIÓN	EXCLUSIÓN	TIPO DE PROC. DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO	MES CUNC.
25	"Adquisición de Camionetas PICKUP 4x4 PARA Mejoramiento y Ampliación del Servicio Integral de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali".	SI		Licitación Publica	S/ 555,993.56	Agosto

Que, mediante Informe N° 0144-2022-MDY-GAF, de fecha 25 de agosto del 2022 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita aprobar mediante acto resolutivo la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, en virtud al artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, concordante con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; a efectos de incluir Un (01) procedimiento de selección, contratación para la: "Adquisición de Camionetas PICKUP 4x4 PARA Mejoramiento y Ampliación del Servicio Integral de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", como valor referencial por el monto total de **S/ 555,999.96 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 96/100)**, para Procedimiento de Selección Licitación Publica, consignándole la Referencia **25** del PAC, con Certificación de Crédito presupuestario N° 6295 cuya fecha de convocatoria es en el mes de Agosto del presente año 2022.

El Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

En el numeral 6.1 del Artículo 6.- Plan Anual de Contrataciones – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. 344-2018-EF y sus modificaciones, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

El acápite 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Asimismo, el acápite 6.3 señala "La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de la Web. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificado de ser el caso".

En el numeral 15.2 del Artículo 15.- Plan Anual de Contrataciones – Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, establece que: "Contenido del

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”

La DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, (en adelante la DIRECTIVA), señala en las Disposiciones Específicas numeral 7.1 lo siguiente: De conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. 7.1.2 A partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE.

Que para la modificación del PAC, la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

La modificación del PAC está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad tenga que incluir o excluir contrataciones; o (ii) cuando una Entidad varíe el tipo de procedimiento de selección; que en el caso en particular en el Informe N° 262-2022-MDY-GAF-SGLCP-PR, de fecha 25 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita incluir 01 procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2022.

Que, las implicancias de esta inclusión son de Un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2022, supone prever la satisfacción oportuna de un servicio requerido por la Entidad, en función a los objetivos y metas institucionales vinculados al Plan Operativo Institucional, así como sobre la base de la respectiva disponibilidad presupuestaria asignada en el presupuesto institucional aprobado en cada ejercicio fiscal, pueden producirse situaciones en las cuales, producto de una reprogramación de las metas institucionales propuestas o de una modificación de la asignación presupuestal, deban incluirse o excluirse contrataciones en el PAC, situación en la que corresponde efectuar la modificación de dicho instrumento de gestión.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 305-2022-MDY-GAJ, de fecha 26 de agosto del 2022, de conformidad a sus funciones y atribuciones **OPINA**, resulta **PROCEDENTE** la Aprobación de la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – para el año fiscal 2022, a fin de incluir Un (01) procedimiento de selección Licitación Pública, consignados en el Informe N° 262-2022-MDY-GAF-SGLCP-PR de fecha 25 de agosto del 2022, que forma parte integrante del presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°317-2021-MDY, de fecha 13 de julio del año 2021, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación de la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el año fiscal 2022, a fin de incluir Un (01) procedimiento de selección Licitación Pública, el cual cuenta con expediente completo que se detalla a continuación:

INCLUIR:

ID DE PAC	DESCRIPCION DE BIEN/SERVICIO	INCLUSIÓN	EXCLUSIÓN	TIPO DE PROC. DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO	MES CONC.
25	"Adquisición de Camionetas PICKUP 4x4 PARA Mejoramiento y Ampliación del Servicio Integral de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali".	SI		Licitación Pública	S/ 555,999.96	Agosto

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en cumplimiento de la presente Resolución,

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución respectiva de la presente Resolución, y a la Sub gerencia de Informática y estadística la Publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Lic. Adm. Luis Yujior Huaranca Hualpa
Gerente Municipal

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN

